



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**564**

*Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se declara la alienabilidad de dos locales situados en el Paseo del Borne, 17, 3º y 4º piso de Palma (DGTPFP / SP 204/2016)*

#### Antecedentes

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es propietaria de dos locales situados en el Paseo del Borne, 17, 3º y 4º piso de Palma, en virtud de la Escritura Pública de extinción de la sociedad CAIB Patrimoni, SAU, por cesión global de activos y pasivos, otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Jesús María Morote Mendoza, con el número de protocolo 1.826, de 12 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, en el tomo 2501, folio 181, hoja PM-40007, Inscripción 23, de 13 de mayo de 2014.
2. La Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 24 de agosto de 2015, por la que adscribió a la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, los inmuebles situados en el paseo del Borne, núm.17, 3ª y 4ª planta de Palma de Mallorca (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 130, de 1 de septiembre de 2015).
3. La Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que ordena el inicio del expediente para enajenar en subasta pública al alza del inmueble situado en el Paseo del Borne núm.17, planta 3ª y 4ª de Palma, de fecha de 26 de diciembre de 2016.
4. La Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que autoriza la desafectación del dominio público y la desadscripción de dos locales situados en el Paseo del Borne, 17, 3º y 4º piso de Palma, de fecha 2 de enero de 2017.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 53 a 59 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y el resto disposiciones aplicables concordantes.
2. Los artículos 94 a 119 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

#### Resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Declarar la alienabilidad de los inmuebles, no pertenecen al dominio público, no son necesarios para prestar un servicio público ni para las funciones que debe desarrollar la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, al amparo del informe de la secretaria General de 10 de enero 2017, teniendo en cuenta el altísimo coste por metro cuadrado aplicado al funcionario que ocupa el espacio de los inmuebles objeto de subasta, se justifica la venta con la cuantía y la descripción que se indican a continuación:



| Inmueble              | Local Born 3ª planta                          |                | Local Born 4ª planta                          |                |
|-----------------------|---|----------------|---|----------------|
|                       | Activos Fijos                                 | 100000012626-0 | 100000012624-                                 | 100000012629-0 |
| Domicilio             | Passeig del Born, 17 - 3ª planta              |                | Passeig del Born, 17 - 4ª planta              |                |
| Población             | Palma de Mallorca                             |                | Palma de Mallorca                             |                |
| Urbana/Rústica        | Urbana  |                | Urbana  |                |
| Referencia catastral  | 9602805DD6890D0004XQ                          |                | 9602805DD6890D0005MW                          |                |
| Tomo                  | 5644  |                | 5644  |                |
| Libro                 | 260   |                | 260   |                |
| Folio                 | 198   |                | 200   |                |
| Inscripción           | 15ª   |                | 15ª   |                |
| Finca registral       | 9309  |                | 9310  |                |
| Registro núm.         | 8   |                | 8   |                |
| IDUFIR                | 07028000084595                                |                | 07028000084601                                |                |
| Valoración/Tip mínimo | 1.899.197,14                                  |                | 1.961.808,54                                  |                |
| Adscripción           | Consejería de Territorio, Energía y Movilidad |                | Consejería de Territorio, Energía y Movilidad |                |

2. Notificar esta resolución a la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.

3. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Anotar esta alienación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el caso de la enajenación efectiva de los bienes.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de enero de 2017

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**

Catalina Cladera i Crespi

